

El trece mill treçientos y treinta y tres mrs =  
de los doze tercios enteros de finca al rre y fin  
de agosto de este año de los doze buros de la dignia  
mrs de renta en las alcavalas de esta ciudad  
el vno encauzado del dho convento y el otro enca  
uzado es oña catalina faxardo atento ce y mrs me  
del contador y zertificacion de los contadores de  
relaciones en que ce tuanece dho buros de la  
media anata los quae ce se le da en confor  
me su ante lacion y cauensos en que caue son  
los quae ce se le da en delos marabero que  
entra en cada de tres naues de las dhas alca  
valas recibiendo los caualeseros naue ro de  
todos los rrecaudos necesarios para la rretri  
macion de la paga.

Contra la  
100 f. setigo

de se librancia a la parte del convento y mon  
xas de santa clara la rre de acusada de zien  
fanegas de trigo en grano de la renta enter  
de este año de mill y setecientos y quatro y se  
del juo de la misma cantidad que dho con  
vento tiene en las alcavalas de esta ciudad atento  
el ynforme del contador y zertificacion de los  
contadores de relaciones de suma en que ce  
ce tuanece dho juo de la rre teneron de la media an  
ta de este año guardando ante lacion y  
cauensos en que caue con recibiendo los dho con  
caualeseros naue ro los rrecaudos neces para  
la rretri macion de la paga.

gancalo u. f. uide

Apeticion de goncalo escobedo de alca mayor como q  
fue de los propios de esta ciudad en que suplica ala  
ciudad que en sus cuentas desta dha dha año de mill  
y seyscientos y treinta y quatro se le rre cuan en  
cuenta nue be mil ciento y cinquenta rre alis y 2<sup>a</sup>  
marauedis que dice pago de la renta de la rre ca  
del pescado del año de mill y seyscientos y treinta  
y dos para los gastos de la abenida y bista de los  
del dho dontomas bañez de rre bera y rre sobre  
el azud por librancia de los caualeros comi d.  
La rre rre aco rre que el dho don fran tomas gale

